



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), trece (13) de abril dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : JUAN GERMAN MESIAS BURBANO
Radicado : 2021-684**

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante la señora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.149.871 requiriendo el pago de los depósitos judiciales; se establece que una vez revisada la plataforma del banco agrario de Colombia existen los siguientes depósitos judiciales los cuales corresponden a la medida cautelar aplicada al demandado por lo que este despacho dispone ordenar el pago de los mismos hasta la liquidación de crédito y costas judiciales.

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001091275	36149871	MARIA AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 235.282,00
439050001095473	36149871	MARIA AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2022	NO APLICA	\$ 233.307,00
439050001099286	36149871	MARIA AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 990.748,00
TOTAL LA FECHA EN DEPOSITO						\$ 1.459.337,00

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a la demandante AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.149.871, hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ